



MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, dispuesto en el artículo 37, fracción XXII, el cual establece las atribuciones para: impulsar, realizar, coordinar, editar, publicar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como diagnósticos sobre la situación de discriminación que se presentan en la Ciudad de México; de derechos humanos que establecen disposiciones en materia de no discriminación, así como promover su cumplimiento por parte de los entes públicos de la Ciudad de México.

PRESENTA

Con base en el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, específicamente en su Transitorio Noveno, publicado en la Gaceta Oficial número 734 de fecha 26 de noviembre de 2021; y el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 02 de diciembre de 2020, por el entonces Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ratificado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, que prórroga sus efectos legales para el ejercicio 2022, publicado el 24 de diciembre de 2021, se dan a conocer los siguientes Lineamientos de Acción Social:

CONVOCATORIA PARA TALLERISTAS POR LA NO DISCRIMINACIÓN A FAVOR DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2022.

1.-ACCIÓN SOCIAL: Convocatoria para talleristas por la no discriminación a favor de grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México 2022

2.- TIPO DE ACCIÓN SOCIAL: Acción social de servicios

3.- ENTIDAD RESPONSABLE: Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)

4.- DIAGNÓSTICO: Entre los objetivos del COPRED se encuentra la prevención y eliminación de la discriminación en la Ciudad de México a través de acciones que promuevan derechos humanos con el fin de generar un cambio social y cultural a favor de la igualdad y la no discriminación, esto por medio del trabajo con los diferentes actores y sectores de la sociedad.

En ese sentido, desde el COPRED se considera que el cambio social y cultural por la igualdad y la no discriminación es posible por medio de acciones educativas que permitan la reflexión y comprensión de las prácticas discriminatorias, enfatizando en la relevancia de su atención y prevención, para así la Ciudad de México sea una urbe donde estén garantizados todos los derechos humanos sin discriminación.



Sin embargo, el fenómeno de la discriminación sigue siendo una constante en las prácticas institucionales, en donde se siguen negando servicios, atenciones y derechos humanos. La discriminación es una conducta culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un perjuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales (Rodríguez, 2006).

Por ello, la transformación social requiere de acciones de capacitación y sensibilización sobre la igualdad y la no discriminación, género y diversidad sexual, personas con discapacidad y lenguaje incluyente, para que así todas las personas puedan convertirse en agentes de transformación. Se requiere de un mayor trabajo con instituciones de alto alcance con la ciudadanía que sean estratégicas para generar cambios en favor de los derechos de todas las personas. Dos de estas instituciones es el Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC) y el Sistema de Transportes Eléctricos, los cuales han sido identificados como una gran oportunidad de trabajo interinstitucional en donde se modifiquen prácticas y riesgos discriminatorios desde el interior, con las personas que diariamente dan un servicio de transporte. Es así como las capacitaciones en materia de igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, personas con discapacidad y lenguaje incluyente dirigida al personal del Sistema de Transporte Colectivo Metro y del Sistema de Transportes Eléctricos, es fundamental para la creación de espacios seguros y libres de discriminación para todas las personas usuarias de estos sistemas de transporte.

Por otro lado, la capacitación planteada, parten de la visibilización de las prácticas discriminatorias dirigidas hacia ciertos grupos y sectores de la población. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 11, menciona que los grupos de atención prioritaria están compuestos por personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Los grupos de atención prioritaria contemplados en este instrumento son: mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas migrantes, personas víctimas, personas en situación de calle, personas privadas de la libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas migrantes y minorías religiosas.

Los presentes lineamientos pretenden desarrollar acciones de capacitación y sensibilización que atiendan la gran diversidad humana que componen estos grupos de atención prioritaria. El trabajo educativo presentado responde a la necesidad de generar redes de personas capacitadas en derechos humanos, no discriminación, igualdad, diversidad sexual, personas con discapacidad y lenguaje incluyente.

Finalmente, la metodología educativa de estos procesos de capacitación y sensibilización se basan en el aprendizaje vivencial que promuevan la reflexión, la comprensión y el análisis en un espacio de confianza y respeto a la diversidad, a partir de la revisión de los



enfoques de educación para la paz y en derechos humanos, así como de la formación de comunidades de aprendizaje a través de experiencias participativas.

La conformación de una red de talleristas ayuda al cumplimiento del objetivo de promover el conocimiento de los derechos humanos, el trato igualitario y la no discriminación en la Ciudad de México por medio de la capacitación y la sensibilización, así como de actividades de reflexión que incidan en la atención de problemas públicos, la generación de cambios culturales y las transformaciones sociales.

Es necesario impulsar el trabajo educativo a través de la capacitación y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación para la construcción de una Ciudad de derechos, democrática y de respeto a los derechos humanos y su diversidad.

5.- DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIA Y/O USUARIAS

-Se contará con 10 personas facilitadoras de servicios de capacitación y sensibilización del derecho a la igualdad y la no discriminación. El perfil se define en el punto 10.- *Requisitos de acceso*.

-La población usuaria es de aproximadamente 500 personas servidoras públicas impactadas de los servicios de promoción y sensibilización.

6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo general de la acción social es capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación, el género y la diversidad sexual, el lenguaje incluyente y el trato a personas con discapacidad, así como del fenómeno discriminatorio y las instancias encargadas de atenderlo, en específico, el COPRED, contribuyendo así a una ciudadanía más informada y hacia la construcción de una cultura igualitaria en donde se vean reflejados el respeto, la promoción, protección y garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación.

Algunos objetivos específicos son los siguientes:

-Facilitar un proceso de sensibilización y capacitación para que las y los facilitadores de servicios fortalezcan sus habilidades y actitudes que les permitan realizar de mejor manera sus actividades.

-Desarrollar acciones educativas de capacitación de la igualdad y la no discriminación, el género y la diversidad sexual, las personas con discapacidad y el lenguaje incluyente.

-Realizar la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades educativas dirigidas a la capacitación y sensibilización del derecho humano a la igualdad y no discriminación.

-Sistematizar la práctica educativa implementada para la mejora de los procesos y metodologías educativas realizadas en esta acción social.



7.- METAS FÍSICAS

Se pretenden realizar acciones educativas de capacitación y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, personas con discapacidad y lenguaje incluyente, los cuales serán impartidos de manera presencial a integrantes del Sistema de transporte Colectivo METRO, del Sistema de Transportes Eléctricos y otras instancias del Gobierno de la Ciudad de México. En todo momento se considerarán las medidas necesarias de prevención que los organismos de salud han estipulado para evitar la propagación de contagios en un contexto de pandemia por Covid-19.

Se brindará un apoyo monetario por cada persona facilitadora de \$8,200.00 (Ocho mil doscientos pesos 00/100 m.n.) para ello, entregarán un informe mensual de actividades donde se indique el número de actividades realizadas durante el periodo correspondiente.

8.- PRESUPUESTO

El costo del apoyo monetario de las 10 personas facilitadoras en un periodo de julio a noviembre es de \$82,000 (Ochenta y dos mil pesos 00/100 m. n.). El apoyo brindado por persona mensualmente es de \$2,050 (Dos mil cincuenta pesos 00/10 m.n.) y el apoyo monetario por persona durante el periodo de la acción social es de \$8,200.00 (Ocho mil doscientos pesos 00/100 m.n.). El presupuesto se ubica en el capítulo 4000.

Número de personas facilitadoras	Apoyo mensual por participante	Número de apoyos brindados a cada persona facilitadora	Apoyo mensual por todo el periodo de la acción social por persona	Total de apoyo monetario de la acción social
10	\$2,050.00	4	\$8,200.00	\$82,000.00

9.- TEMPORALIDAD

La temporalidad de la acción social es de tres meses a partir del mes de agosto.

Fecha de inicio: julio de 2022

Fecha de término: noviembre de 2022

10.- REQUISITOS DE ACCESO

Podrá postularse en la convocatoria cualquier persona de 18 años o más, que tenga experiencia como tallerista, facilitador o facilitadora en temáticas de derechos humanos, derecho a la igualdad y a la no discriminación, género, diversidad sexual, personas con discapacidad, lenguaje incluyente y metodologías educativas basadas en la educación popular, la educación en y para los derechos humanos y la educación para la paz y que



deseé aportar desde sus conocimientos, habilidades y actitudes a la construcción de una sociedad igualitaria.

Para el acceso a las acciones de capacitación y sensibilización, puede participar personal de base, estructura, así como personas contratadas como servicios profesionales, que pertenezcan al Gobierno de la Ciudad de México y que tengan contacto directo de atención al público.

Los criterios de elegibilidad para participar en las acciones educativas y capacitación y sensibilización constan de ser personas servidoras públicas del gobierno de la Ciudad de México e identificarse como persona servidora pública de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Requisitos:

- Tener 18 años.
- Interés manifiesto en ser una persona facilitadora de servicios de capacitación y sensibilización del derecho a la igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, personas con discapacidad y lenguaje incluyente a partir de los siguientes requerimientos:
 - Carta de motivos para participar como tallerista por la no discriminación a favor de grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México. La cual deberá tener una extensión máxima de una cuartilla, en letra Arial 12 e interlineado sencillo.
 - Curriculum Vitae dirigido a la facilitación de servicios de promoción y sensibilización sobre igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, personas con discapacidad y lenguaje incluyente, en formato .pdf con una extensión de 1 a 2 páginas.

¿Qué buscamos en las personas candidatas?

- Compromiso social
- Tener disponibilidad para realizar acciones educativas de capacitación y sensibilización de manera PRESENCIAL. Con un trabajo mínimo de 25 horas frente a grupo en cursos y talleres. Se considerarán las medidas necesarias de prevención que los organismos de salud han estipulado.
- Sin embargo, es importante puntualizar que en caso de que, por la situación epidemiológica, no se puedan realizar las acciones de manera presencial, se llevarán a cabo de manera remota, lo que se haría de manera coordinada con las autoridades del STC Metro y del STE.
- Es necesario tener experiencia previa en facilitación de procesos educativos en temas de derechos humanos, igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, lenguaje incluyente y/o personas con discapacidad.
- No es necesario cumplir con un perfil profesional específico o nivel de estudios mínimo.



Requisitos para ser parte del proceso de selección:

- Curriculum Vitae (extensión máxima: 2 páginas)
- Las personas seleccionadas deberán firmar una carta donde se comprometan a cumplir con las horas estipuladas.
- Cuenta bancaria para depósito de apoyo económico (es necesario que el titular de la cuenta sea la persona seleccionada).
- CURP e Identificación Oficial.

11.- CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

El mecanismo de selección se divide en dos etapas:

Etapa 1

En ésta se emite la convocatoria a través de la página web del COPRED indicando los requisitos de acceso, así como el mismo proceso de selección.

Para esta etapa se solicita enviar al correo electrónico: institutomandela2018@gmail.com , los requisitos anteriormente señalados, colocando en el asunto del correo la siguiente nomenclatura "POSTULACIÓN TALLERISTAS_NOMBRE COMPLETO." Los archivos por adjuntar son los siguientes:

- 1.- Curriculum Vitae
- 2.- Carta de exposición de motivos

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, la Coordinación de Atención y Educación, a través de la Subdirección de Capacitación y Educación y el Instituto Nelson Mandela, establecerá un Comité de selección, el cual evaluará cada uno de los requisitos de acuerdo con las siguientes valoraciones:

- 1.- Inadecuado
- 2.- Puede mejorar
- 3.- Bueno
- 4.- Excelente

Las valoraciones se registrarán en la siguiente tabla

Nombre de la persona	Currículum Vitae	Carta de Exposición de motivos	Promedio



Consideraciones:

Las 15 personas postuladas con mayor puntaje y de acuerdo con las conclusiones del Comité de selección, serán quienes pasen a la **Etapa 2** asignándoles un número de folio e informándoles vía correo electrónico su avance a la siguiente etapa a cada una de las personas seleccionadas.

Etapa 2

En esta etapa se realizará una entrevista a las 15 personas que obtuvieron el mayor puntaje en la evaluación de la primera etapa.

Las entrevistas se realizarán de manera remota, utilizando las herramientas digitales de videoconferencias. La dinámica para las entrevistas consta de lo siguiente:

Se realizará una entrevista grupal, la cual tendrá el siguiente orden:

1. Primera parte: Bienvenida y presentación de cada una de las personas presentes en la sesión
2. Segunda parte: Sección de preguntas y respuestas. A cada una de las personas se les realizará dos preguntas, cuyas respuestas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes valoraciones:
 - a. Inadecuada
 - b. Puede mejorar
 - c. Buena
 - d. Excelente

Las valoraciones se registrarán en la siguiente tabla

Nombre de la persona	Folio	Pregunta 1	Pregunta 2	Promedio

3. Tercer parte: agradecimientos y cierre

12.- OPERACIÓN DE ACCIÓN

El primer mes de la acción social corresponderá al proceso de sensibilización y capacitación que las personas facilitadoras de servicios tendrán para fortalecer habilidades y actitudes que les permitan realizar sus funciones en los meses posteriores. Así mismo se realizará la planeación de los talleres que se impartirán.

En el segundo mes, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán acciones educativas de capacitación y sensibilización sobre el derecho a la igualdad y la no



discriminación, género y diversidad sexual, lenguaje incluyente y personas con discapacidad, así como el fenómeno discriminatorio y las instancias encargadas de atenderlo.

Los horarios en los que se realizarán dichas acciones de capacitación y sensibilización serán durante la jornada laboral de las personas servidoras públicas, es decir, entre 9 a 18 horas, de lunes a viernes.

Los temas que se abordarán durante las acciones de capacitación y sensibilización atenderán cuatro ejes temáticos diferentes: Igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, lenguaje incluyente y personas con discapacidad. A continuación, se presentan los temarios de los cursos.

Curso: Derecho a la igualdad y no discriminación en el servicio público

Duración: 4 horas

1. *Derechos humanos y el derecho a la igualdad y no discriminación*
 - a. Panorama general de los derechos humanos
 - b. Principio y derecho de igualdad y no discriminación
2. *Perspectiva sociocultural y estructural de la discriminación*
 - a. Raíces y dimensiones de la discriminación
 - b. Grupos históricamente discriminados e interseccionalidad
3. *Perspectiva jurídica de la discriminación*
 - a. Marco normativo sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación
 - b. La discriminación desde la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México
4. *Cambio social y cultural*
 - a. Atención y prevención de la discriminación: el COPRED
 - b. Acciones y medidas para la igualdad y la no discriminación

Curso: Atención libre de discriminación: Género y diversidad sexual

Duración: 4 horas

1. *Expresiones del sexo y género*
 - a. Sistema sexo-género
 - b. Roles y estereotipos de género
2. *Diversidad sexual y de género*
 - a. Orientaciones, expresiones e identidades sexo-genéricas
3. *Discriminación hacia personas de la diversidad sexual*
 - a. Estructuras de opresión (LGBTfobia, machismo, etc.)
 - b. Otras formas de discriminar (ECOSIG e interseccionalidad)
4. *Perspectiva jurídica de la discriminación*
 - a. Marco normativo sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación



- b. La discriminación desde la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México

Curso: Atención a personas con discapacidad en el servicio público

Duración: 4 horas

1. *¿Cómo es una persona con discapacidad?*
 - a. Paradigmas de la discapacidad
 - b. Modelo social de la discapacidad
2. *Lenguaje no discriminatorio*
 - a. Tipos de discapacidad
 - b. Lenguaje no discriminatorio
3. *Discriminación hacia personas con discapacidad*
 - a. Capacitismo
 - b. interseccionalidad
4. *Perspectiva jurídica de la discriminación*
 - a. Marco normativo sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación
 - b. La discriminación desde la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México

Curso: Lenguaje incluyente en el servicio público

Duración: 4 horas

1. *Discriminación*
 - a. ¿Qué es la discriminación?
 - b. ¿Cómo reproducimos la discriminación mediante el lenguaje?
2. *Lenguaje incluyente*
 - a. Discriminación en el lenguaje en grupos y personas de la Ciudad de México
3. *Lenguaje incluyente*
 - a. ¿Qué es el lenguaje incluyente y por qué importa?
 - b. Lenguaje incluyente y lenguaje de la accesibilidad
4. *Estrategias en el uso del lenguaje inclusivo en el quehacer público*
 - a. Criterios generales del uso del lenguaje incluyente
 - b. Alternativas incluyentes de lenguaje

En el tercer mes, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán una sistematización de los procesos educativos implementados.

13.- DIFUSIÓN

La convocatoria para participar como “Talleristas por la no discriminación a favor de grupos de atención prioritaria en la ciudad de México” será publicada en la página web de del COPRED.



Donde también serán publicados los resultados de la convocatoria.

14.-PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS

Se contará con un registro de las personas que participan en la convocatoria, en el que encuentran los siguientes datos de las personas:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. ocupación
- X. Datos de los padres o tutores y en su caso
- XI. Clave única de registro de población

El padrón de las facilitadoras de servicios se determinará una vez que se haya realizado el proceso de selección anteriormente señalado.

15.- CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

A efecto de favorecer un procedimiento ágil y amigable, en caso de inconformidad, ésta se puede plantear directamente a la Coordinación de Atención y Educación del COPRED dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que fue de su conocimiento el acto que se pretende impugnar, misma que deberá resolver en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realizó la manifestación de inconformidad. Toda queja deberá presentarse por escrito en oficialía de partes del COPRED o en la dirección de correo electrónico agarciaca@cdmx.gob.mx y debe contener los siguientes requisitos: Nombre de la persona promovente; domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos (puede ser una dirección de correo electrónico) narración detallada de los hechos motivos de queja o inconformidad, pretensión que se plantea al COPRED, en caso de que no se resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, podrá interponer recurso de inconformidad en los términos del Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, contando para su interposición con 15 días hábiles a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo de conclusión. De igual forma se puede acudir directamente al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a efecto de



interponer un juicio de nulidad respecto a las resoluciones contra las que se pretenda inconformar.

16.- EVALUACIÓN Y MONITOREO

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar acciones de capacitación y sensibilización sobre el derecho a la igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, lenguaje incluyente y personas con discapacidad, así como del fenómeno discriminatorio y las instancias encargadas de atenderlo discriminación	Acciones de capacitación y sensibilización impartidas .	Número de personas que recibieron la capacitación y la sensibilización en materia de igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, lenguaje incluyente y personas con discapacidad	Número de acciones de capacitación y la sensibilización en materia de igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, lenguaje incluyente y personas con discapacidad	Mensual	40 acciones de capacitación y sensibilización sobre el fenómeno discriminatorio.	Respaldo documental los documentos de evaluación y sistematización



Compon ente	Implemen tar actividade s educativa s de capacitaci ón y sensibiliza ción sobre el derecho humano a la Igualdad y no discrimina ción, género y diversidad sexual, lenguaje incluyente y personas con discapaci dad	Actividade s de capacitaci ón y sensibiliza ción sobre el derecho a la Igualdad y no discrimina ción, género y diversidad sexual, lenguaje incluyente y personas con discapaci dad, así como del fenómeno discrimina torio y las instancias encargad as de atenderlo discrimina ción	Número de personas atendidas en las actividade s educativa s de capacitaci ón y sensibiliza ción	Número de actividade s educativa s de capacitaci ón y sensibiliza ción	Mensua l	Planear actividade s educativa s de capacitaci ón y sensibiliza ción destinadas a 800 personas servidoras públicas.	Respaldo document al de las fichas técnicas y planeacio nes didácticas de las actividade s
----------------	---	---	---	---	-------------	---	---